

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DCV-007: Autorización como entidad certificadora de vehículos de colección."

Código: PA1330AE68

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección (Histórico), con el objeto de realizar la inspección física y documentaria de los vehículos que cuentan con una antigüedad de más de treinta y cinco (35) años, a fin de ser declarados de colección.

Renovación cada cinco (05) años

**Requisitos**

1.- Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, con carácter de declaración jurada, indicando, según corresponda el nombre, la razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Único de Contribuyentes, y domicilio, además del número de documento de identidad del representante legal, indicando lo siguiente:  
 - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle sus datos, finalidad u el objeto social. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen, adjuntando su traducción simple correspondiente, así como de la documentación que acredita la constitución e inscripción registral de la filial o sucursal.  
 - Contar con certificado de vigencia de poder, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder.  
 - Contar con experiencia reconocida no menor de dos (2) años en actividades vinculadas al fomento del deporte automotor, así como a la conservación de vehículos antiguos o históricos.

2.- Relación del personal técnico de la empresa adjuntando para el ingeniero certificador lo siguiente:

- Indicar número de documento de identidad.
- Indicar número de colegiatura del personal de acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Copia simple de constancias, certificaciones de trabajo, o contratos de locación de servicios que acrediten una experiencia no menor de 2 años en actividades vinculadas a la industria automotriz.

**Formularios**

Formulario PDF: 003/17.03  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210426\\_121518.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121518.pdf)

Formulario Excel: 003/17.03  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210426\\_121531.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121531.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 003-A/17.03  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210421\\_183022.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_183022.pdf)

Formulario Excel: Anexo 003-A/17.03  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210421\\_183733.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_183733.xls)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
 Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)  
 Monto - S/ 402.50

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:  
 Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:  
 Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:  
 Monto - S/ 385.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
 Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Plazo de atención**

27 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Circulación Vial

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: [atencionalciudadano@mtc.gob.pe](mailto:atencionalciudadano@mtc.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, incorporado por el artículo 9 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

<p>Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)</p>				
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--